



TEMUCO, 2 4 MAY 2021

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 221 del 11.03.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3974, por el periodo de un mes, es decir hasta el 10 de Abril de 2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 912 recepcionada con fecha 01.09.2020, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que, debe regularizar situación de emplazamiento de los módulos y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 10/03/2022, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

## **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : 10 Marzo 2022

Rol : 7-3974

Actividad Económica : VENTA DE LENTES Y ACCESORIOS

Código Actividad : 472.393

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial : AV. RUDECINDO ORTEGA Nº 01738 M02

Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL JRVC SPA

Rut

Nombre del Rep. Legal : VERGARA CHAPA JOSE ROBERTO

76.586.576-K

Rut

Dirección Particular

Solicitud N° : 04

Rol Avalúo : 3200 -475

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

> Opto. de Rentas Municipales (Digital) Dirección de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS